

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Diputación Provincial de Toledo

**ANUNCIO**

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 438 de fecha 16 de abril y Decreto número 509 de 3 de mayo de 2019, de cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Decreto número 438/2019**

Examinada y encontrada correcta, por el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación Provincial, la documentación requerida en la base 9.1 de la convocatoria, -“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 210, de 6 de noviembre de 2017-, presentada por el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición Libre convocado por esta Corporación para cubrir en propiedad 1 plaza de **TÉCNICO/A GRADO MEDIO –Adscripción Deportes–**, de la Plantilla de Personal Funcionario, en virtud de las facultades que me están conferidas **ACUERDO:**

Primero.-Nombrar Funcionario de esta Diputación Provincial, a **D. JOSÉ MARÍA REDONDO CHOZAS** en la plaza número 1.645 denominada Técnico Medioambiente, de la Plantilla de Personal Funcionario (Grupo A2), nivel C.D. 21.

Segundo.-En el acto de toma de posesión deberá efectuar la correspondiente declaración a que hace referencia la base 10.2 de la convocatoria.

Tercero.-Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo”.

**“Decreto número 509/2019**

En virtud de las facultades que tengo conferidas y advertido error material en el Decreto de la Presidencia número 438/2019 de 16 de abril de 2019 para la cobertura de una plaza de **“TÉCNICO GRADO MEDIO –DEPORTES–, RESUELVO:**

**Donde figura, ...**“Nombrar funcionario de esta Diputación Provincial a D. JOSÉ MARÍA REDONDO CHOZAS en la plaza número 1.645 denominada Técnico Medioambiente de la plantilla de personal funcionario Grupo A2, nivel 21...”

**Debe figurar:...**“Nombrar funcionario de esta Diputación Provincial a D. JOSÉ MARÍA REDONDO CHOZAS en la plaza número 1.645 denominada **Técnico/a Grado Medio –Adscripción Deportes– de la plantilla de personal funcionario Grupo A2, nivel 23...”**”



Lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 13 de mayo de 2019.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-2589